

**ACTA DE FALLO**

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-010-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E23-2018**

**Descripción: Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los servidores públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **11 de abril de 2018**, en la sala de licitaciones electrónicas ubicada en la planta baja del edificio sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*en adelante el INAI*), sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 (*en adelante domicilio de la Convocante*), se reunieron los servidores públicos del INAI cuyos nombres, representaciones y firmas se asientan en este documento, con el objeto de llevar a cabo el evento en que tendrá verificativo el Fallo del procedimiento de contratación antes referido.

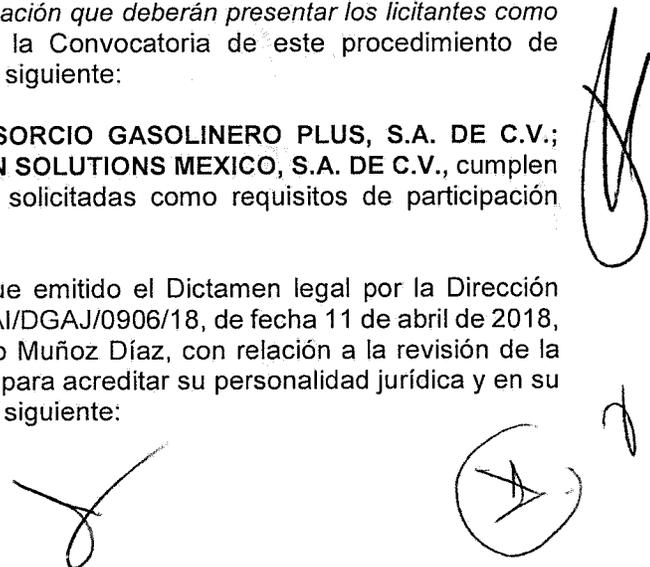
1. Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha antes citada y presidida por el Lic. Ibo Brito Brito, Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial (servidor público que preside este evento). Esto, con fundamento en el Capítulo I, numeral 4.2 *Responsables de presidir eventos de los procedimientos de contratación*, del documento denominado "*Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*" (*en adelante las Bases*), quien pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los servidores públicos siguientes:

Por la Subdirección de Servicios Generales, Área técnica y requirente.-----  
**C. Fernando Hernández Flores**, Subdirector de Servicios Generales -----  
Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos-----  
**Lic. Jazmín Cardoso Pedroza**, Jefa de Departamento de Datos.-----  
Por el Órgano Interno de Control-----  
**Mtro. Alejandro Nava Castellanos**, Subdirector de Auditoría para la Prevención -----

2. El servidor público que preside este evento, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*en adelante el Reglamento*) y del Capítulo I, numeral 4.3 *Responsables de evaluar las proposiciones* de las Bases, informa que una vez realizado el análisis cualitativo por la Convocante de los "*Documentos e información que deberán presentar los licitantes como parte de su proposición*", citados en el apartado 6 de la Convocatoria de este procedimiento de contratación (*en adelante la Convocatoria*), da a conocer lo siguiente:

Las proposiciones presentadas por los licitantes: **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.; EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. y SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumplen con las manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitadas como requisitos de participación establecidos en el numeral 6.3 de la convocatoria.

Asimismo, por lo que corresponde al análisis jurídico, fue emitido el Dictamen legal por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del INAI, mediante oficio INAI/DGAJ/0906/18, de fecha 11 de abril de 2018, debidamente firmado por su titular, Mtro. Pablo Francisco Muñoz Díaz, con relación a la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes para acreditar su personalidad jurídica y en su caso su existencia legal, mediante el cual se determinó lo siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

**ACTA DE FALLO**

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-010-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E23-2018**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los servidores públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

La proposición presentada por el licitante **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.:** *Presenta Anexo 3, el cual cumple con el formato establecido en la convocatoria.*

La proposición presentada por el licitante **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.:** *Presenta Anexo 3, el cual cumple con el formato establecido en la convocatoria.*

La proposición presentada por el licitante **SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.:** *Presenta Anexo 3, el cual cumple con el formato establecido en la convocatoria.*

El servidor público que preside este evento hace constar que la Subdirección de Servicios Generales es el área requirente, técnica y responsable de la verificación y evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas de este procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción V del Reglamento, quedando bajo su estricta responsabilidad la formulación del dictamen técnico que se emite con relación a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, así como de acuerdo con el Capítulo I, numeral 4.3 *Responsables de evaluar las proposiciones de las Bajas* y con fundamento en el numeral 5.1.1 de la Convocatoria, mismo que fue recibido mediante oficio No. INAI/DGA-drm-ssg/490/18, de fecha 10 de abril de 2018. El dictamen referido adjunto al oficio fue presentado debidamente firmado por el C. Fernando Hernández Flores, Subdirector de Servicios Generales, de acuerdo con lo siguiente-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
**DICTAMEN TÉCNICO**  
-----  
-----  
-----

  
Hoja 2 de 8





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-010-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E23-2018**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los servidores públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

No.	DESCRIPCIÓN / CONCEPTO	Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.		Efectivale, S de R.L. de C.V.		Sodexo, Motivation solutions México, S.A. de C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los vales deberán ser aceptados en estaciones de servicio ubicadas en la Ciudad de México y el área Metropolitana para lo cual deberá entregar en su propuesta un listado de establecimientos afiliados.	presenta listado de estaciones de servicio			No cumple no presenta listado de estaciones de servicio		No cumple no presenta listado de estaciones de servicio
2	Los vales deberán estar disponibles en la siguiente denominación \$100.00	x		x		x	
3	Los vales deberán de contar con las siguientes características y medidas de seguridad: nombre logotipo de la empresa valor nominal impreso en número y letra, elaborado en papel seguridad, numerados y foliados, marca de agua visible a contra luz, tinta invisible fluorescente fecha limite de vencimiento.	x		x			No cumple no presenta características de medidas de seguridad
4	La entrega de vales de gasolina deberá realizarse de conformidad al calendario definido por la subdirección de servicios Generales en el presente anexo técnico dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes. La primera entrega deberá realizarse a mas tardar 3 días hábiles contados a partir del día de la notificación del fallo en el almacén de papelería del INAI, ubicado en Av. Insurgentes sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P 04530, Ciudad de México. conforme a la siguiente descripción	x			no cumple no menciona la entrega de los vales		no cumple no menciona la entrega de los vales
5	El licitante deberá entregar carta en papel membretado en la que se comprometa a garantizar que los vales de gasolina contarán con una vigencia mínima de un año y a sustituir al INAI los vales que no se hubieran utilizado durante el periodo de su vigencia por otros con vigencia actualizada dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado vía correo electrónico y entregado los vales debidamente relacionados, todo esto sin costo alguno para el Instituto.	x		x		x	
6	El licitante deberá presentar carta compromiso en la que manifieste que los vales de gasolina que no sean aceptados por deterioro o cualquier otra situación en los establecimientos afiliados, serán sustituidos sin costo alguno por vales nuevos y en buen estado, durante los 3 días naturales siguientes a la fecha en que se haya notificado vía correo electrónico y entregados los vales en cuestión, debidamente relacionados.	x		x		x	
7	Los vales no deberán tener restricciones de días y horarios para su canje.	x			no hace mención de la no restricción de horarios		no hace mención de la no restricción de horarios

**ACTA DE FALLO**

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-010-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E23-2018**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el  
abastecimiento de combustible a los vehículos  
asignados a la Subdirección de Servicios Generales y  
para los servidores públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

Derivado del dictamen técnico antes referido se obtuvieron los resultados siguientes: -----

La propuesta presentada por el licitante **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que fue considerada solvente en este aspecto y pasó a ser evaluada económicamente.-----

La propuesta presentada por el licitante **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que no pasó a ser evaluada económicamente.-----

La propuesta presentada por el licitante **SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.**, no cumple con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que no pasó a ser evaluada económicamente.-----

Por lo anterior, con fundamento el artículo 38 fracción I del Reglamento que señala: *"La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos incumplidos de la convocatoria"*, y lo previsto en el numeral 4.3.1 de la convocatoria de este procedimiento de contratación que prevé: *"Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos"*, se desechan la proposiciones de los licitantes **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.** y **SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.**, en virtud de que incumplieron con requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria, señalados en el dictamen técnico antes referido, emitido por el área requirente.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

**ACTA DE FALLO**

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-010-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E23-2018**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los servidores públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

Por lo que corresponde a la **evaluación económica** se tiene el resultado siguiente:

Derivado de la evaluación económica de las proposiciones, con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 37 del Reglamento, se efectuó la rectificación del subtotal, sin que ello haya implicado la modificación de los precios unitarios en el caso siguiente:

**Dice**

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	
Importe	Total
4,000.00	336,000.00
2,000.00	120,000.00
1,500.00	594,000.00
1,000.00	100,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>991,379.31</b>

**Debe decir:**

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	
Importe	Total
4,000.00	336,000.00
2,000.00	120,000.00
1,500.00	594,000.00
1,000.00	100,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>1,150,000.00</b>

**Cuadro de evaluación económica**

No. de fajillas	Denominación	Unidad de medida	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	
			Importe	Total
84 de 40 vales c/u	100	Vale	4,000.00	336,000.00
60 de 20 vales c/u	100	Vale	2,000.00	120,000.00
396 de 15 vales c/u	100	Vale	1,500.00	594,000.00
100 de 10 vales c/u	100	Vale	1,000.00	100,000.00
		<b>Subtotal</b>		<b>1,150,000.00</b>
		<b>Comisión 0 %</b>		<b>-</b>
		<b>IVA de la comisión</b>		<b>-</b>
		<b>Total</b>		<b>1,150,000.00</b>

**ACTA DE FALLO**

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-010-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E23-2018**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el  
abastecimiento de combustible a los vehículos  
asignados a la Subdirección de Servicios Generales y  
para los servidores públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

3. Derivado de lo anterior, con fundamento en los Artículos 37 fracción II y 38 del Reglamento y apartado 5.2 de la Convocatoria, se adjudica la **“Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los servidores públicos del INAI con derecho a esta prestación”**, al licitante **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados por la Convocante para este procedimiento de contratación, a través de un Pedido cerrado, por un monto total de **\$1'150,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido y por una vigencia comprendida del **11 de abril al 31 de diciembre de 2018**-----

4. La disponibilidad presupuestal está validada por la Dirección de Recursos Financieros, mediante Reserva No. 214/44, de fecha 15 de marzo de 2018.-----

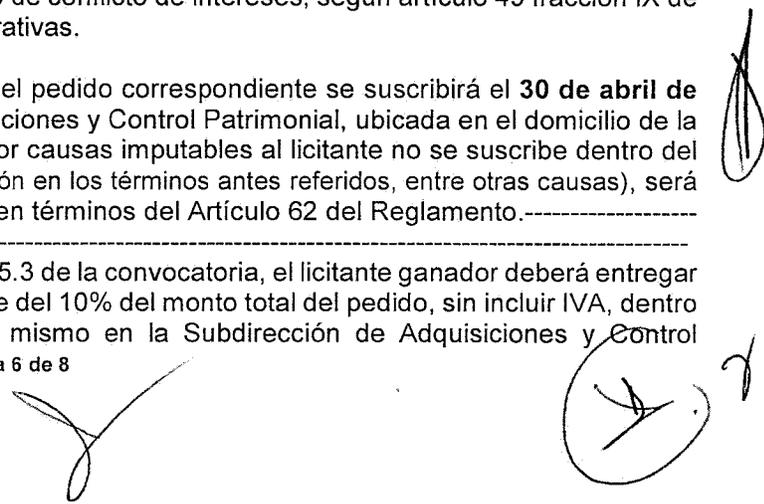
5. El servidor público que preside este evento hace saber al licitante adjudicado que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.1 de la Convocatoria: *“Documentación que deberá presentar el Proveedor”*, deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial del INAI, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la notificación de este fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo. La omisión en la entrega de los documentos siguientes que se tienen como obligatorios será motivo para no suscribir el pedido correspondiente por causas imputables al licitante adjudicado: -----

**Persona moral**

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Inscripción ante la SHCP (Formato R1), en su caso
- c) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- d) Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- e) Escritura Pública mediante la cual acredite ser representante legal y/o contar con facultades para suscribir el contrato y/o pedido.
- f) Comprobante de domicilio legal en territorio nacional no mayor a tres meses.
- g) Respuesta positiva emitida por el SAT mediante la cual se compruebe que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación (no mayor de 2 meses).
- h) Manifestación de no encontrarse en el supuesto de conflicto de intereses, según artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se hace del conocimiento del licitante adjudicado que el pedido correspondiente se suscribirá el **30 de abril de 2018, a las 18:00 horas**, en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en el domicilio de la Convocante, planta baja (tel. 5004-2400 ext. 2553); si por causas imputables al licitante no se suscribe dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación en los términos antes referidos, entre otras causas), será sancionado por el Órgano Interno de Control del INAI, en términos del Artículo 62 del Reglamento.-----

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 de la convocatoria, el licitante ganador deberá entregar una garantía de cumplimiento por el importe equivalente del 10% del monto total del pedido, sin incluir IVA, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en la Subdirección de Adquisiciones y Control





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

**ACTA DE FALLO**

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-010-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E23-2018**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los servidores públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

Patrimonial, ubicada en el domicilio de la Convocante; de no entregar dicha garantía en el plazo establecido se procederá a la rescisión del pedido, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.-----

6. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 39 del Reglamento y del numeral 3.3.5 de la Convocatoria, se fijará una copia de la presente acta en los estrados de la planta baja del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de este día, mismo que estará a disposición de cualquier interesado. -----

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluido el presente acto siendo las **18:50** horas del día de su fecha, levantándose la presente acta como constancia y firmando un original de conformidad al margen o al calce quienes en ella intervinieron.-----

**POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE**

**C. Fernando Hernández Flores**  
Subdirector de Servicios Generales

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Lic. Jazmín Cardoso Pedroza**  
Jefa de Departamento de Datos

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**Mtro. Alejandro Nava Castellanos**  
Subdirector de Auditoría para la Prevención



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

### ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**  
Carácter del procedimiento: **Nacional**  
Clave interna: **LPN-006HHE001-010-18**  
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E23-2018**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los servidores públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

**POR LA CONVOCANTE**

**Lic. Ibo Brito Brito**  
Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial

Última hoja del acta de fallo de la licitación pública nacional con clave de identificación interna: LPN-006HHE001-010-18 y clave electrónica: LA-006HHE001-E23-2018.